UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1737 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1061-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 220-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1065-2025-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Técnico N° 072-2025-UNSCH-DIGA-URRHH/CPLMV de la Unidad de Recursos Humanos sobre recurso de apelación interpuesto por la Dra. Luz Elena Quispe Loayza contra la Resolución Jefatural N° 026-2025-UNSCH-DIGA-URRHH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2025-UNSCH-DIGA-URRH, de fecha 07 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha declarado improcedente la solicitud de reconocimiento y pago de los devengados de las remuneraciones como docente universitario homologadas a la de los magistrados del Poder Judicial desde la fecha de ingreso como docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta julio de 2014, presentado por la Dra. Luz Elena Quispe Loayza mediante escrito con registro Nº 2472740;

Que, a través del escrito de fecha 20 de enero de 2025, la Dra. Luz Elena Quispe Loayza, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 026-2025-UNSCH-DIGA-URRHH;

Que, en armonía con el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 23733 estableció que las remuneraciones de los profesores de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a las de los magistrados judiciales. Los profesores tienen derecho a percibir además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del Profesor Regular no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia;

Que, conforme al artículo 4º, numeral 4.2 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1737 -2025-UNSCH-CU

como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en armonía con el artículo 2º, numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. Asimismo, emite opinión respecto compensaciones no económicas, en caso la propuesta tenga efectos fiscales;

- 1677 - RECTOR

Que, a través de la Opinión Nº 0161-2023-DGGFRH/DGPA, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que el proceso de homologación de las remuneraciones de los docentes universitarios con las de los magistrados del Poder Judicial, ha concluido en el año 2011, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de fecha 15 de octubre de 2008, así como, de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados en el año 2011;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Luz Elena Quispe Loayza, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Jefatural N° 026-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 220-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. LUZ ELENA QUISPE LOAYZA, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Jefatural N° 026-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1737 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz